



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
12 de febrero de 2016  
Español  
Original: francés

### **Carta de fecha 12 de febrero de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Burundi ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de señalar a su atención que desde hace varios meses, el Gobierno de Rwanda recluta por la fuerza, entrena y equipa militarmente a refugiados de Burundi, incluidos menores de 18 años, que se encuentran en campamentos de refugiados en Rwanda, con miras a desestabilizar a Burundi y sus instituciones democráticamente elegidas.

El hecho de reclutar por la fuerza, entrenar y equipar militarmente a refugiados vulnerables constituye una violación de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, que como usted sabe, es el documento esencial para la protección de los refugiados.

El reclutamiento forzoso de refugiados con fines militares por el Gobierno de Rwanda con miras a desestabilizar su país de origen, Burundi, constituye también una violación manifiesta del Acuerdo Marco para la paz, la seguridad y la cooperación en la República Democrática del Congo y la región, firmado en Addis Abeba el 24 de febrero de 2013, que el Secretario General de las Naciones Unidas firmó en calidad de testigo, y que estipula en su artículo 5, entre otras cosas, que los países de la región se comprometen a:

- No injerirse en los asuntos internos de los países limítrofes;
- Abstenerse de tolerar o prestar asistencia o apoyo de ningún tipo a grupos armados;
- Respetar la soberanía y la integridad territorial de los países limítrofes;
- Respetar las inquietudes e intereses legítimos de los países limítrofes en especial respecto de las cuestiones relacionadas con la seguridad;
- Abstenerse de dar refugio y brindar protección de ningún tipo a los acusados de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o crímenes de agresión, ni a las personas comprendidas en el régimen de sanciones de las Naciones Unidas;
- Facilitar la administración de justicia mediante la cooperación judicial dentro de la región.

Asimismo, el reclutamiento forzoso de refugiados menores de 18 años con fines militares por el Gobierno de Rwanda con el propósito de desestabilizar a su



país de origen, Burundi, constituye una violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada en 1989, que forma parte de los instrumentos jurídicos internacionales de garantía y protección de los derechos humanos y que tiene por objeto proteger a todos los niños del mundo.

Burundi acoge con beneplácito que el Consejo de Seguridad cuente en la actualidad con informes variados y dignos de crédito, en particular el del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo y la organización no gubernamental Refugees International sobre el comportamiento belicoso del Gobierno de Rwanda, que puede desestabilizar no solo a Burundi sino a toda la región de los Grandes Lagos.

Frente a esta situación que amenaza a la paz y la seguridad internacionales, ámbito que compete exclusivamente al Consejo de Seguridad, es responsabilidad del Consejo ponerse de inmediato al tanto de la cuestión y adoptar las medidas que considere necesarias contra el Gobierno de Rwanda con miras a que este se abstenga de todo acto encaminado a desestabilizar a Burundi y a contravenir los tratados internacionales y regionales mencionados de los que es signatario.

Cabe recordar que el Acuerdo Marco para la paz, la seguridad y la cooperación en la República Democrática del Congo y la región suscitó el apoyo de la comunidad internacional y del Consejo de Seguridad, que manifestó que seguiría ocupándose de la importancia de brindar apoyo a la estabilidad a largo plazo en la República Democrática del Congo y la región de los Grandes Lagos y que se nombraría a un Enviado Especial de las Naciones Unidas para apoyar los esfuerzos encaminados a lograr soluciones duraderas con un plan de varias líneas que propiciara la convergencia de todas las iniciativas en curso.

Le agradeceré que tenga a bien señalar el texto de la presente carta a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* **Albert Shingiro**  
Representante Permanente de Burundi  
ante las Naciones Unidas

---